## 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de la Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento ordinario núm. 921/2009. (PP. 338/2014).

NIG: 1102242C20090002768.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2009. Negociado: JR.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procurador Sr.: Juan Carlos Enciso Golt.

Contra: Benham Jahaverian.

## FDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario número 921/2009 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Benham Jahaverian se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

## « FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Juan Carlos Enciso Golt, en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Benham Jahaverian, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de veintiséis mil once euros con treinta y nueve céntimos (26.011,39 euros) más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este mismo tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1265-0000-02-0921-09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.ª de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, su S.S.ª doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción núm. Dos de la Línea de la Concepción, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Benham Jahaverian, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En La Línea, a once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.